ESTUDIO DEL SECTOR

Fecha: 05/10/2026

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLITICA SECTORIAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MERITO ABIERTO

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA CON EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sector de la calle 10 entre carrera 11 y carrera 12 del municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare

PLAZO ESTIMADO: DOS (02) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: INCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS ($ 55.956.015.00) MLCTE.

PRODUCTOS A ENTREGAR: En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	80101600 Gerencia de proyectos
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101500 Ingeniería civil
		81141500 Control de calidad	81141500 Control de calidad

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. La elaboración del presente estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, la estructuración del presente estudio del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector busca promover las buenas prácticas, la transparencia, optimización y la promoción de la competencia leal en la contratación pública; y pretende, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Dado lo anterior, el presente documento abarca los siguientes aspectos: Aspectos generales del mercado que tienen que ver con los aspectos Económicos, Técnicos, Regulatorios, y Otros Aspectos. Este último la entidad debe definir si resulta obligatorio aplicar Acuerdos Marcos de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, entre otros aspectos. Así mismo, se debe hacer un estudio de la oferta y estudio de mercado.

En primer lugar se realiza un análisis a nivel microeconómico, definiendo los aspectos generales a nivel económico, contemplando las principales variables que lo afectan; aspectos técnicos, los cuales hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio; aspectos regulatorios, entre otros; seguidamente se define el mercado objeto del estudio, como es la oferta y la demanda, y finalmente se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.

El presente estudio tiene como finalidad identificar las características del mercado de servicios profesionales de ingeniería, consultoría e interventoría de obras de infraestructura urbana, con especial énfasis en el mejoramiento y recuperación de andenes y espacios destinados a la circulación peatonal.

La contratación de la interventoría permitirá contar con un seguimiento especializado e independiente sobre la ejecución del contrato de obra, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el cronograma, las condiciones de calidad, la correcta utilización de los recursos públicos y las medidas de seguridad, ambientales y administrativas aplicables.

En consecuencia, el análisis comprende los aspectos generales del sector, las características económicas y técnicas de los servicios requeridos, el marco regulatorio, los agentes que participan en el mercado, las condiciones de oferta y demanda, la justificación del presupuesto oficial y los principales riesgos que pueden incidir en la ejecución contractual.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar.

El objeto contractual se enmarca dentro de los servicios de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El objeto del proceso se encuentra relacionado con la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría, específicamente en la modalidad de interventoría integral de un contrato de obra pública destinado al mejoramiento y recuperación de andenes y espacio peatonal en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare.

ASPECTOS DEL SECTOR

La actividad económica se estructura en diferentes sectores, definidos de acuerdo con la naturaleza de los procesos productivos y de los bienes o servicios generados. En este contexto, el presente proceso corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría, específicamente al ejercicio de interventoría integral, por lo cual se enmarca dentro del sector terciario de la economía, asociado a la prestación de servicios.

La interventoría constituye una actividad especializada orientada al seguimiento, control, verificación y evaluación integral de contratos y proyectos, sin que implique la producción directa de bienes materiales. Su función se fundamenta en la aplicación de conocimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, contractual, social y ambiental, con el propósito de asegurar que la ejecución contractual se desarrolle conforme con las condiciones, especificaciones, obligaciones y resultados previstos.

En el caso particular de las obras de mejoramiento y recuperación de andenes y espacios peatonales, el servicio comprende la verificación de los procedimientos constructivos, los materiales utilizados, las dimensiones y niveles de las superficies, la calidad de los acabados, la accesibilidad peatonal, la seguridad de los usuarios y la adecuada ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra.

La interventoría también debe verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas del contratista de obra, así como documentar las novedades, requerimientos, observaciones y recomendaciones que se presenten durante la ejecución.
Para el presente proceso, el mercado objetivo está conformado principalmente por consultoras, sociedades de ingeniería, consorcios, uniones temporales y demás organizaciones con experiencia en

interventoría de consultorías y proyectos relacionados con experiencia en interventoría de obras civiles, infraestructura vial urbana, espacio público y construcción o rehabilitación de andenes. que cuenten con capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional suficiente para atender integralmente las obligaciones previstas en el contrato.

En este sentido, las firmas consultoras e interventoras hacen parte de la denominada industria del conocimiento, dado que aportan capacidad técnica especializada, experiencia profesional, criterios independientes de evaluación y herramientas para la toma de decisiones durante las distintas etapas de los proyectos. Su participación contribuye a reducir riesgos técnicos y contractuales, mejorar la calidad de los productos, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas y sectoriales aplicables.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

Los servicios de ingeniería e interventoría son fundamentales para la ejecución eficiente de los proyectos de infraestructura pública, puesto que permiten a las entidades estatales contar con acompañamiento técnico especializado para controlar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En materia de infraestructura peatonal, estos servicios contribuyen a que las obras respondan a las necesidades de movilidad, accesibilidad, seguridad y utilización del espacio público por parte de la comunidad.

La intervención de andenes debe considerar las condiciones geométricas del corredor, los niveles de acceso a los predios, los cruces peatonales, las rampas, los elementos de señalización táctil cuando correspondan, el manejo de aguas superficiales y la interacción con las redes y demás elementos existentes.

Por lo anterior, la interventoría representa un mecanismo de control que permite detectar oportunamente deficiencias constructivas, inconsistencias en cantidades de obra, desviaciones del cronograma y situaciones que puedan afectar la funcionalidad, durabilidad y seguridad de la infraestructura.

CARACTERÍSTICAS

Las características fundamentales de la empresa que se dedican a la consultoría es que cumplen funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto contractual se encuentra asociado al sector terciario o de servicios, particularmente a las actividades profesionales, científicas y técnicas relacionadas con servicios de ingeniería, consultoría e interventoría.

Este segmento económico no produce bienes tangibles; su valor agregado se genera principalmente mediante la aplicación de conocimiento técnico especializado, experiencia profesional, análisis, planeación, coordinación, evaluación y control. En consecuencia, su estructura de costos presenta una alta participación del recurso humano profesional y técnico, complementada con gastos administrativos, herramientas tecnológicas, transporte, actividades de campo y demás recursos necesarios para la prestación del servicio.

Para este proceso, el mercado relevante está conformado principalmente por personas jurídicas, firmas de ingeniería, consultoras, consorcios y uniones temporales con capacidad para prestar servicios de

interventoría integral a consultorías del sector infraestructura de transporte, especialmente en interventoría de obras civiles, infraestructura vial urbana, espacio público y construcción o rehabilitación de andenes.

1.1.1. SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

Dentro del sector de consultoría e interventoría de infraestructura de transporte se identifican las siguientes líneas de servicios relevantes para el presente proceso:

- ✓ Interventoría integral: seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social de proyectos de infraestructura de transporte.
- ✓ Consultoría e ingeniería especializada: elaboración, revisión y evaluación de estudios, diseños y documentos técnicos para proyectos viales y de transporte.
- ✓ Interventoría a estudios y diseños: verificación del cumplimiento de requisitos técnicos, normativos y contractuales de consultorías de ingeniería.
- ✓ Gestión ambiental, social y predial: seguimiento a los componentes ambientales, sociales y prediales asociados a los proyectos.
- ✓ Gerencia de proyectos: planeación, coordinación y control de cronogramas, costos, riesgos y recursos.
- ✓ Supervisión de obras: control de calidad, avance físico, inversiones y cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.

Por las características del objeto contractual, el presente proceso se enmarca principalmente en el segmento de interventoría integral especializada a proyectos de infraestructura de transporte, orientado a garantizar la calidad técnica, el cumplimiento contractual y la adecuada ejecución de los recursos

1.1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

En el mercado de consultoría e interventoría de infraestructura urbana participan entidades estatales, empresas de ingeniería, consultores independientes, profesionales especializados, instituciones de formación y organismos de normalización y regulación.

Entre los agentes públicos relacionados con el sector se encuentran:

- ✓ Alcaldías municipales y sus dependencias de infraestructura o planeación.
- ✓ Gobernaciones y entidades departamentales responsables de proyectos de infraestructura.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Departamento Nacional de Planeación.
- ✓ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el ámbito de sus competencias sobre espacio público y desarrollo territorial.
- ✓ Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes, según la naturaleza de las vías y las intervenciones.
- ✓ Organismos de control fiscal, disciplinario y administrativo.
- ✓ Autoridades ambientales, cuando el alcance de la obra requiera su intervención.

En el sector privado participan:

- ✓ Firmas de consultoría e ingeniería civil.
- ✓ Empresas especializadas en interventoría de obras públicas.
- ✓ Profesionales de ingeniería civil, arquitectura y disciplinas afines.
- ✓ Consorcios y uniones temporales.
- ✓ Laboratorios de ensayo de materiales y entidades de apoyo técnico, cuando sean requeridos.
- ✓ Empresas proveedoras de equipos, instrumentos de medición y servicios logísticos.

Para este proceso, la Alcaldía de Hato Corozal deberá identificar y evaluar a los potenciales oferentes de acuerdo con el objeto contractual, las condiciones de participación y los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

1.1.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Entre las organizaciones que guardan relación con el mercado de ingeniería, construcción e interventoría se encuentran:

- ✓ Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI.
- ✓ Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI.
- ✓ Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en lo relacionado con las competencias y obligaciones profesionales de su ámbito.
- ✓ Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, cuando corresponda.
- ✓ Cámaras de Comercio.
- ✓ Instituciones de educación superior y organizaciones de formación técnica y profesional.
- ✓ Organismos de normalización y entidades que desarrollan normas técnicas aplicables a materiales, construcción y accesibilidad.

Estas organizaciones contribuyen a la actualización técnica, la cualificación del talento humano, la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de las capacidades de los actores que participan en proyectos de infraestructura.

1.1.4. COMPORTAMIENTO ECONOMICO DEL SECTOR

Con el fin de entender la proyección de los servicios a empresas enfocándonos en consultorías derivadas de interventorías de obras podemos analizar un poco las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, como se consagra a continuación:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver siguiente tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

1.1.5. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

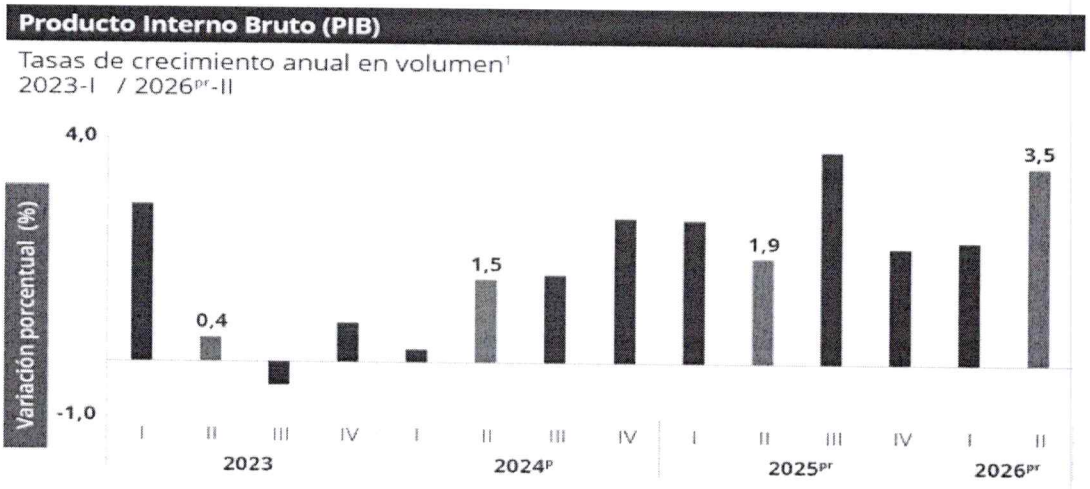
El sector de infraestructura de transporte presenta perspectivas favorables, impulsadas por la inversión pública y privada en proyectos de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de vías, carreteras, puentes y corredores estratégicos. Estas iniciativas generan demanda de servicios especializados de consultoría, estudios y diseños, interventoría y gerencia de proyectos.

En Colombia, el desarrollo de programas de infraestructura orientados a fortalecer la conectividad, la movilidad y la seguridad vial representa oportunidades de contratación para las empresas del sector. En este contexto, las perspectivas de crecimiento y ventas dependen de la disponibilidad de recursos, la apertura de procesos contractuales y la ejecución efectiva de los proyectos.

Por lo anterior, se considera que el sector ofrece oportunidades de negocio para las firmas de ingeniería e interventoría, cuya participación contribuye a garantizar la calidad técnica, el cumplimiento contractual y la adecuada ejecución de las inversiones en infraestructura de transporte.

1.1.6. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

A continuación, se describe las variables económicas más importantes a tener en cuenta en el proceso de contratación que adelanta la entidad:



Fuente: DANE. PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳ: preliminar
ᵖ: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción crece 6,4%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 3: Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen, segundo trimestre de 2026.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

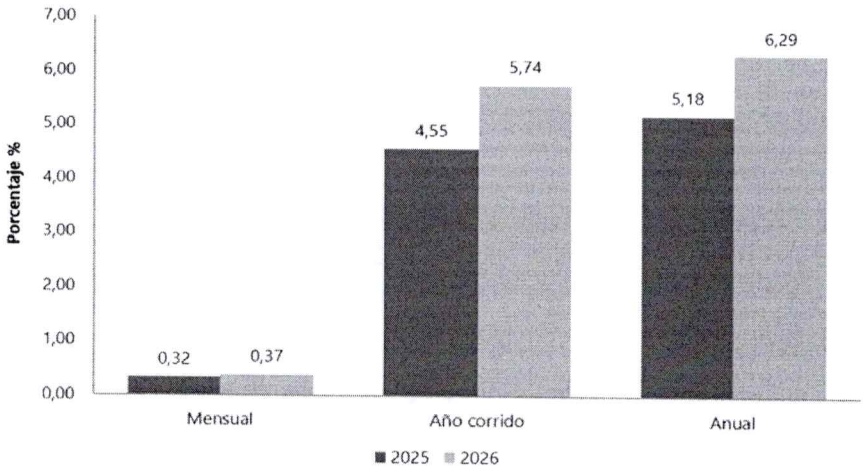
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de precios al consumidor (IPC) septiembre 2026

Gráfico No: 3: IPC – septiembre de 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Tabla No. 4: Variación año corrido por divisiones de gasto, junio 2025 - 2026.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución de las subclases en el mes**

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Tabla No. 5: Variación y contribución mensual por principales subclases, septiembre 2025 - 2026.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Variación y contribución año recorrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Tabla No. 6: Variación y contribución anual, según divisiones de gasto septiembre 2025-2026

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución de las subclases en el año corrido**.

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Tabla No. 7: Variación y Contribución subclases año corrido por divisiones de gasto, septiembre 2026.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

➢ **Variación y contribución Anual por división gasto**.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla No. 8: Variación y Contribución Anual según divisiones de gasto, septiembre 2026.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el sector de consultoría, interventoría e infraestructura de transporte, la oferta y los precios de los servicios dependen principalmente de la disponibilidad de talento humano especializado, los costos operativos y tecnológicos, y el comportamiento de la inversión pública y privada. Las principales variables económicas que inciden en el sector son:

- ✓ Inflación: incrementa los costos de operación, materiales, equipos y servicios, lo que puede elevar las tarifas de consultoría e interventoría.
- ✓ Salario mínimo y costos laborales: afectan los costos de contratación de profesionales, técnicos y personal de apoyo, incidiendo directamente en los presupuestos de los proyectos.
- ✓ Disponibilidad de talento calificado: la escasez de especialistas en ingeniería y gestión de proyectos puede aumentar los honorarios y limitar la capacidad de prestación de servicios.
- ✓ Tipo de cambio (TRM): influye en el costo de software especializado, licencias, equipos tecnológicos y maquinaria importada.
- ✓ Tasas de interés: afectan la financiación de proyectos y la inversión en infraestructura, pudiendo retrasar la contratación de obras y servicios de interventoría.

- ✓ Inversión pública y privada: determina en gran medida la demanda de estudios, diseños, consultorías, interventorías y gerencia de proyectos.
- ✓ Costos de energía y servicios públicos: inciden en los gastos administrativos y operativos de las empresas.
- ✓ Precio de los combustibles: afecta los desplazamientos del personal, la logística de campo y los costos de transporte asociados a la supervisión de obras.
- ✓ Costos de tecnología: condicionan el acceso a herramientas de diseño, modelación, georreferenciación y gestión de proyectos.
- ✓ Productividad laboral: el uso eficiente de recursos humanos y tecnológicos permite optimizar tiempos, reducir costos y mejorar la competitividad de las empresas.

En conclusión, la dinámica económica del sector está estrechamente vinculada a los costos laborales y operativos, la disponibilidad de profesionales especializados y el nivel de inversión en infraestructura de transporte, factores que inciden en la competitividad empresarial, la oferta de servicios y la viabilidad financiera de los contratos.

Las siguientes variables suelen explicar gran parte del comportamiento del sector:

- ✓ **Crecimiento económico (PIB o ISE):** cuando la economía crece, las empresas demandan más consultoría, ingeniería, publicidad, servicios jurídicos, contabilidad, vigilancia, limpieza y apoyo administrativo.
- ✓ **Mercado laboral:** tasas de desempleo, salarios y disponibilidad de profesionales especializados determinan la capacidad de prestar servicios y el costo de la mano de obra.
- ✓ **Inflación:** afecta prácticamente todos los costos de operación y suele reflejarse en ajustes de tarifas.
- ✓ **Tipo de cambio:** especialmente relevante para empresas que utilizan software, equipos o servicios contratados en dólares.
- ✓ **Inversión privada y pública:** un mayor nivel de inversión impulsa la contratación de estudios, diseños, interventorías, arquitectura, ingeniería y consultoría.

En Colombia, para analizar este sector es común combinar indicadores como el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, el **Índice de Costos Laborales**, el **Índice de Seguimiento a la Economía (ISE)**, el **PIB por actividad económica**, la **tasa de desempleo**, la **TRM** y la **tasa de interés de política monetaria**, ya que en conjunto ayudan a explicar la evolución del abastecimiento y de los precios en las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos de apoyo.

- ➢ **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN**

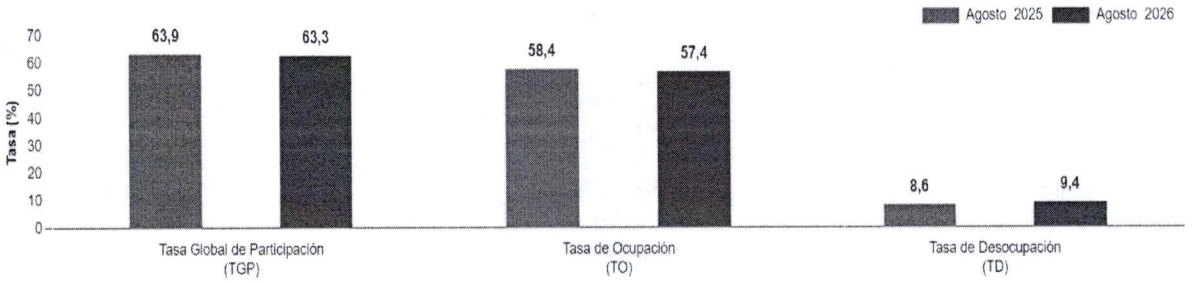
El comportamiento del empleo y la desocupación influye en la disponibilidad y el costo del talento humano. En el sector de infraestructura de transporte, los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento vial generan oportunidades laborales para profesionales, técnicos y operarios, especialmente en las actividades de consultoría e interventoría.

- ✓ Tasa de desocupación: 9,4 %.
- ✓ Tasa de ocupación: 57,4 %.
- ✓ Tasa global de participación: 63,3 %

Gráfico No.4: Tasa global de participación, ocupación y desocupación, total nacional – mayo 2025– 2024

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

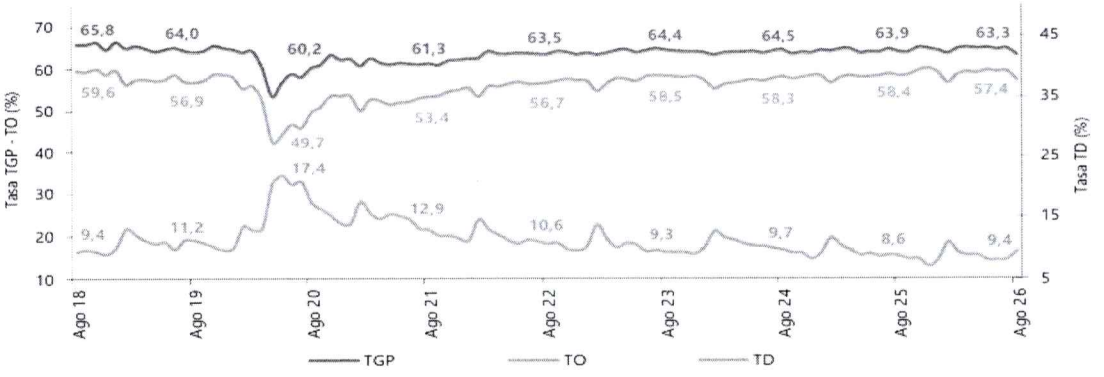
Fuente: DANE

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Principales indicadores del mercado laboral agosto de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



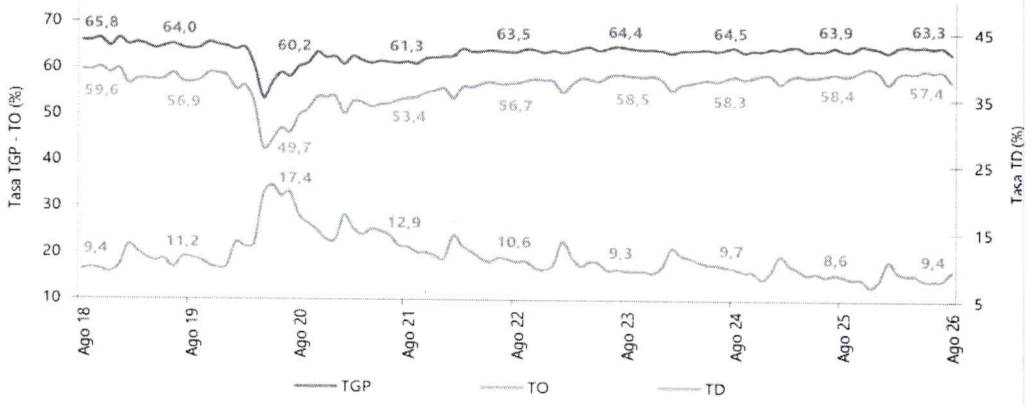
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

➢ **EMPLEO**

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico No. 6: Tasa global de participación, ocupación y desocupación total nacional Agosto (2018-2026)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Nota: La cadena de distribución de combustibles líquidos en Colombia contribuye a la generación de empleo directo e indirecto mediante actividades de refinación, transporte, distribución mayorista y minorista, logística y servicios complementarios. A agosto de 2026, el sector de estaciones de servicio reporta aproximadamente 68.035 empleos directos e indirectos, según información gremial divulgada públicamente. Estas actividades también generan oportunidades para empresas de transporte, servicios de ingeniería y desarrollo de infraestructura asociada al abastecimiento de combustibles.

Población ocupada según rama de actividad mes agosto 2026.

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

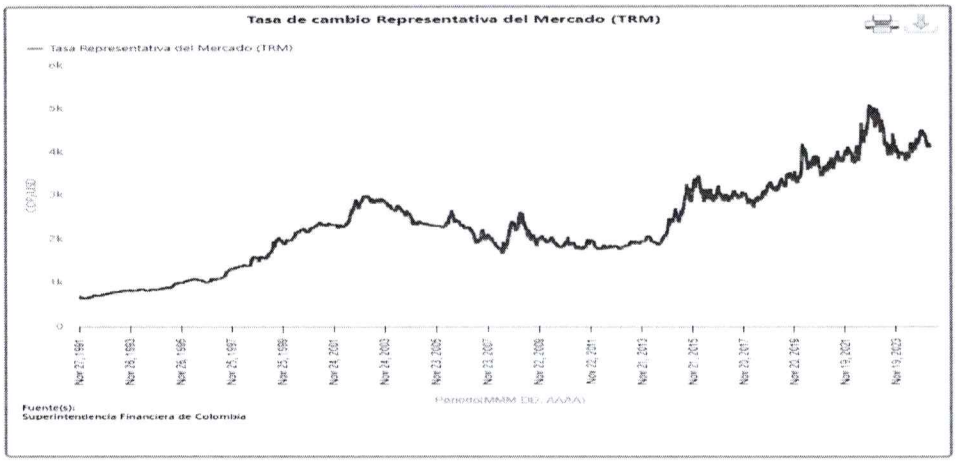
➢ TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Con respecto a la variable Tasa de Cambio, los determinantes de dicha tasa combinan un gran número de factores que tienen que ver con la coyuntura de financiamiento internacional, las decisiones de ahorro e inversión de los agentes domésticos, las expectativas de inflación y devaluación de los agentes y aspectos relacionados con la política monetaria y fiscal.

Para el estudio se han tenido en cuenta las proyecciones efectuadas por el Grupo Bancamía en el Estudio de Actualización de Proyecciones Económicas para Colombia para el año 2026. En dicho estudio se establecen las siguientes proyecciones:

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses realizadas por las entidades financieras en el mercado cambiario colombiano y es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el año 2026, la TRM se ha mantenido en niveles cercanos a $3.700 – $3.800 pesos colombianos por dólar, registrándose valores aproximados de $3.795,55 COP/USD en marzo de 2026, lo cual refleja la dinámica del mercado cambiario y la interacción de factores macroeconómicos nacionales e internacionales

Gráfico No. 7: Tasa de cambio 2026



➢ **INFLACIÓN.**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares y constituye el principal indicador de inflación en Colombia.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2026 el IPC registró los siguientes resultados:

Septiembre de 2026:

- ✓ Variación mensual: 0,37 %.
- ✓ Variación año corrido (enero-septiembre): 5,74 %.
- ✓ Variación anual: 6,29 %.

La inflación anual aumentó frente al 6,24 % registrado en agosto, lo que evidencia la persistencia de las presiones sobre los precios de la economía.

Por su parte, el Banco de la República mantiene como objetivo una inflación anual del 3 %. En octubre de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en el 12,25 %, en un contexto de presiones inflacionarias y expectativas por encima de la meta.

Este comportamiento puede incidir en los costos laborales, operativos, tecnológicos y de materiales asociados a los proyectos de infraestructura de transporte, afectando los presupuestos y la planeación financiera de los contratos de consultoría e interventoría.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

- ✓ En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
- ✓ En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

DANE: Es importante destacar que la meta del Banco de la República es mantener la inflación en un 3%. El reciente aumento en la inflación genera presión sobre la junta directiva del Banco, que se reunirá a fin de mes para evaluar medidas como la posible reducción de las tasas de interés, en respuesta a llamados del presidente para apoyar el crecimiento económico. Con el objetivo cuya convergencia se espera alcanzar plenamente en 2027.

1.1.7. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) es la remuneración salarial mínima que puede recibir un trabajador vinculado mediante un contrato de trabajo. Está estrechamente relacionado con el auxilio de transporte, el cual tiene como finalidad subsidiar el costo que representa para el trabajador trasladarse hacia su lugar de trabajo. La Ley 15 de 1959 establece que los empleadores deben reconocer el auxilio de transporte a aquellos trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El salario mínimo lo integran dos elementos:

a) Salario básico. Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 46 horas semanales, de conformidad con la reducción gradual de la jornada laboral establecida en la Ley 2101 de 2021.
b) Auxilio de transporte. Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

La Constitución Política de Colombia y la Ley 278 de 1996 crearon y reglamentaron, respectivamente, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales (CPCPSL). La estructura de la Comisión es tripartita y está integrada por:

a) Gobierno: Ministros del Trabajo, Hacienda y Crédito Público, Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural, y el Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
b) Representantes de los empleadores: Cinco (5) representantes de las principales asociaciones gremiales.
c) Representantes de los trabajadores: Tres (3) representantes de las organizaciones sindicales, un (1) representante de los pensionados y un (1) representante de los desempleados.

Una de las funciones de la Comisión, regulada en el artículo 2, literal d), de la Ley 278 de 1996, consiste en fijar de manera concertada el salario mínimo.

El Ministerio del Trabajo publicó el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) para 2025. A partir del 1 de enero de 2025, este se fijó en COP $1.423.500. Este ajuste implica un aumento del 9.54% en comparación con el salario mínimo legal del año 2024.

A continuación, se muestra la evolución del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2001 hasta el año 2025.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL ($)	
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)	(Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000

De conformidad con el decreto expedido por el Gobierno nacional para fijar el salario mínimo de 2026, el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 en Colombia se estableció en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905) mensuales, a partir del 1 de enero de 2026. El auxilio de transporte se fijó en doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos ($249.095), para un ingreso total de dos millones de pesos ($2.000.000) mensuales para los trabajadores que tienen derecho a este

beneficio. El incremento del salario mínimo para 2026 fue del 23 % con respecto al salario mínimo vigente en 2025.

Cabe anotar que, para el presente proceso, es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

1.1.8. ANALISIS DE LAS MIPYMES VIGENCIA 2026.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) continúan siendo el principal motor del tejido empresarial colombiano. Para el año 2026 representan más del 99 % del total de las empresas del país, generan cerca del 79 % del empleo formal y aportan alrededor del 40 % del producto interno bruto (PIB), consolidándose como un actor fundamental para el crecimiento económico, la generación de empleo y el desarrollo regional.

Durante 2026, las MiPymes enfrentan un entorno económico caracterizado por el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (23 % frente a 2025), el aumento del auxilio de transporte y la reducción gradual de la jornada laboral. Estas medidas fortalecen el ingreso de los trabajadores y estimulan el consumo interno; sin embargo, también representan un incremento en los costos laborales para las empresas, especialmente para aquellas con alta intensidad de mano de obra.

Ante este escenario, las MiPymes deben fortalecer sus estrategias de productividad mediante la optimización de procesos, la transformación digital, la automatización de tareas administrativas y el uso de herramientas tecnológicas que les permitan mejorar la eficiencia operativa sin afectar su competitividad. Asimismo, resulta indispensable fortalecer la planeación financiera, revisar las estructuras de costos y mejorar la gestión del flujo de caja para garantizar la sostenibilidad del negocio

No obstante, los retos derivados del aumento de los costos laborales y de un contexto inflacionario aún elevado, las MiPymes continúan representando una oportunidad para impulsar la innovación, el emprendimiento y la diversificación de la economía colombiana. Su capacidad de adaptación será determinante para aprovechar las oportunidades del mercado, mejorar su productividad y contribuir al crecimiento económico y la generación de empleo formal en el país durante 2026

1.1.9. CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan actividades en consultoría, según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como consultores - interventores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado responsable de hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato, garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, permitiendo garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

El procedimiento de prestación de servicios de consultoría se resume en el siguiente diagrama:

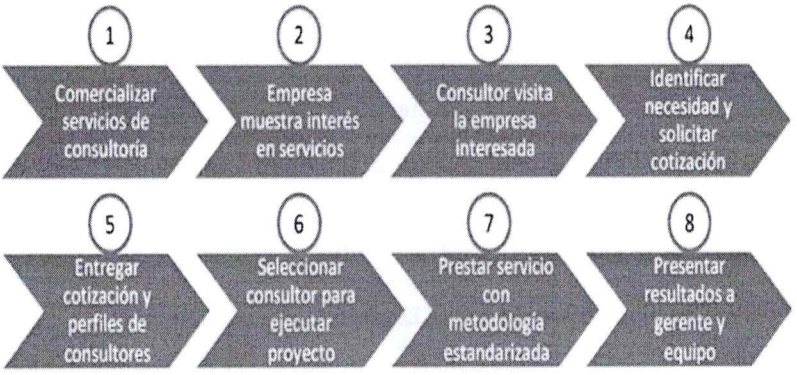


Gráfico 8. Cadena de Producción de la Consultoría. Fuente: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/621/JorgeMario_Riveralllera_2012.pdf?sequence=3

El proceso al que se refieren el presente análisis es de interventoría de obra, por la naturaleza del objeto y las condiciones técnicas del mismo, podrá participar cualquier tipo de persona natural o jurídica siempre y cuando tenga la capacidad jurídica, financiera y la experiencia en interventorías de obras de ingeniería.

2. ASPECTOS TECNICOS

El Municipio de Hato Corozal, Casanare, identificó la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad y funcionalidad del espacio público peatonal en la margen izquierda de la vía urbana, específicamente en la calle 10 entre carreras 11 y 12. El sector presenta deterioro de andenes, superficies irregulares, desniveles, fisuras, obstáculos y deficiencias en el manejo de aguas, condiciones que afectan la circulación peatonal y se agravan durante las temporadas de lluvia por la presencia de un arroyo que atraviesa el sector.

En atención a esta problemática, se formuló el proyecto **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, que contempla la construcción, rehabilitación y adecuación de andenes y zonas peatonales, elementos de accesibilidad universal, manejo de aguas, paisajismo e iluminación. La intervención comprende aproximadamente 136,03 ml de infraestructura peatonal, 434,10 m² de áreas de esparcimiento y contemplación y la conservación de 191,27 m² de zona verde, además de la instalación de cuatro luminarias LED.

La ejecución del proyecto resulta técnica y socialmente pertinente, al permitir recuperar la infraestructura peatonal, garantizar recorridos continuos y seguros, mejorar la accesibilidad universal y fortalecer las condiciones de seguridad y aprovechamiento del espacio público. Asimismo, se encuentra articulado con el **Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024-2027"**, en materia de rehabilitación de andenes y mejoramiento de espacios públicos.

Por la naturaleza, alcance y características técnicas de la obra, se requiere una **interventoría externa e independiente** que realice el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de la ejecución contractual. Esta permitirá verificar el cumplimiento de los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás obligaciones contractuales, así como controlar la calidad y adecuada ejecución de las obras y de los recursos públicos.

La contratación de la interventoría se justifica además en la necesidad de contar con personal especializado, teniendo en cuenta que el personal de la Administración Municipal desarrolla otras

funciones y proyectos que limitan la posibilidad de efectuar un seguimiento permanente y especializado, sin perjuicio de las labores de supervisión a cargo de la Entidad.

De conformidad con los **artículos 32 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 1474 de 2011**, la interventoría constituye un mecanismo de vigilancia y control de la ejecución contractual, especialmente cuando se requieren conocimientos especializados.
Para el proyecto se contemplan los siguientes valores:

- **Obra:** $510.985.514,00 M/cte.
- **Interventoría:** $55.956.015,00 M/cte.
- **Apoyo a la supervisión:** $8.746.214,00 M/cte.

En consecuencia, se considera **necesaria, pertinente y conveniente la contratación de la interventoría por valor de $55.956.015 M/CTE**, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento de la obra, el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales, la calidad de los trabajos y la correcta inversión de los recursos públicos.

2.1. INFORMACIÓN TECNICA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ALCANCE

Las actividades de interventoría deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Municipio de Hato Corozal, así como con los estudios previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos, el contrato y demás documentos que rijan el proceso contractual.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el interventor deberá ejercer de manera permanente e integral el seguimiento, control, verificación y vigilancia sobre la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA CON EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Cuando durante la ejecución se identifique la necesidad de realizar ajustes, complementaciones o modificaciones de carácter técnico, metodológico o contractual, la interventoría deberá informarlo oportunamente a la Entidad Territorial, sustentando técnica y documentalmente su recomendación, con el propósito de que se adopten las decisiones y actuaciones que correspondan dentro del marco contractual y normativo aplicable.

En consecuencia, las actividades a desarrollar por la interventoría, serán:

1 ETAPA PRECONSTRUCTIVA
1.1 Revisión y verificación de documentación Precontractual.
1.2 Visita de Reconocimiento de la zona objeto del estudio
1.3 Revisión y aprobación del cronograma, plan de cargas de ejecución de la consultoría

2 ETAPA CONSTRUCTIVA
2.1 Interventoría Técnica
2.2 Interventoría Ambiental
2.3 Interventoría Administrativa

2.4 Interventoría Financiera
2.5 Interventoría Contable
2.6 Interventoría Jurídica

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

Las obligaciones anteriormente relacionadas tienen carácter enunciativo y no taxativo; por tanto, no limitan el alcance ni las responsabilidades propias de la interventoría. En consecuencia, el interventor deberá desarrollar todas aquellas actividades adicionales que, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en el presente listado, resulten necesarias y sean inherentes a la naturaleza y alcance del contrato de interventoría, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato de obra, salvaguardar los recursos públicos, prevenir incumplimientos y proteger los intereses de la Entidad, sin perjuicio de las competencias reservadas a esta ni de las modificaciones contractuales que legalmente deban formalizarse.

El contratista interventor deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las demás establecidas en el contrato, el pliego de condiciones y sus anexos, de conformidad con la naturaleza y alcance de la interventoría:

A. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1. Revisar y conocer integralmente los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta adjudicada, contrato de obra, estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación y demás documentos que integran el proyecto objeto de interventoría.
2. Realizar una visita de reconocimiento al sitio de ejecución de la obra, verificando las condiciones físicas del terreno, infraestructura existente, accesos, redes de servicios públicos, zonas verdes, manejo de aguas y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución del proyecto.
3. Revisar los estudios y diseños técnicos, memorias de cálculo, planos constructivos, estudios de suelos, especificaciones y cantidades de obra, identificando inconsistencias, omisiones o diferencias que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto, y presentar las observaciones y recomendaciones correspondientes a la Entidad.
4. Verificar que el contratista de obra cuente con los permisos, licencias, autorizaciones, disponibilidad de predios y demás requisitos necesarios para iniciar y desarrollar las actividades contractuales, de acuerdo con la naturaleza de la intervención.
5. Revisar y emitir concepto sobre el cronograma de ejecución, plan de trabajo, plan de cargas, programación de personal y equipos, flujo de inversión y demás documentos presentados por el contratista de obra, verificando su correspondencia con el plazo, presupuesto y alcance contractual.
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales exigidos para el inicio de la obra, dejando constancia de las condiciones verificadas y suscribiendo las actas que correspondan dentro de sus competencias.
7. Elaborar y presentar a la supervisión el plan de trabajo de la interventoría, en el que se establezcan las actividades de seguimiento, mecanismos de control, programación de visitas, verificaciones técnicas, ensayos y presentación de informes.

B. SEGUIMIENTO TÉCNICO

8. Realizar el seguimiento y control técnico permanente de la ejecución del contrato de obra, verificando que las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, planos, especificaciones técnicas, cantidades contratadas, normas aplicables y demás condiciones contractuales.
9. Verificar el replanteo topográfico, niveles, cotas, pendientes, alineamientos, dimensiones y localización de las obras, mediante las comprobaciones y controles topográficos necesarios para garantizar su correspondencia con los diseños aprobados.

10. Verificar las condiciones técnicas de construcción, recuperación y adecuación de los andenes y espacios peatonales, incluyendo la continuidad de los recorridos, estabilidad de las superficies, accesibilidad universal, rampas, franjas de circulación y demás elementos contemplados en el proyecto.
11. Supervisar técnicamente las actividades relacionadas con el manejo de aguas superficiales, drenajes, escorrentías y obras asociadas al cauce existente en el sector, verificando la aplicación de los diseños aprobados y las medidas necesarias para prevenir afectaciones a la infraestructura y al entorno.
12. Verificar la correcta ejecución de las obras civiles, urbanísticas y de paisajismo, incluyendo la adecuación de zonas duras, áreas de contemplación y recreación, conservación de zonas verdes y demás elementos previstos en el alcance contractual.
13. Verificar la instalación y funcionamiento de las luminarias, postes, conexiones y demás componentes del sistema de iluminación contemplado en el proyecto, de conformidad con los diseños aprobados y los reglamentos técnicos aplicables.
14. Verificar la calidad, procedencia y cumplimiento de las especificaciones de los materiales utilizados en la obra, exigiendo los certificados, resultados de ensayos y demás documentos técnicos necesarios para comprobar su conformidad.
15. Realizar o verificar, según las obligaciones establecidas en el contrato y el plan de cargas, las pruebas de campo, ensayos de laboratorio, controles topográficos y demás verificaciones técnicas requeridas para comprobar la calidad de materiales y actividades ejecutadas.
16. Verificar que el contratista de obra disponga del personal, maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos exigidos contractualmente, comprobando su disponibilidad, condiciones de funcionamiento y correspondencia con las actividades programadas.
17. Efectuar el seguimiento al cronograma y avance físico de la obra, verificando rendimientos, cumplimiento de actividades y disponibilidad de recursos, e identificar oportunamente retrasos o desviaciones que puedan comprometer el plazo contractual.
18. Medir, verificar y certificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, dejando los respectivos soportes de medición para la elaboración de las actas de recibo parcial y final.
19. Identificar las actividades ejecutadas que no cumplan las especificaciones técnicas o condiciones de calidad y requerir al contratista de obra su corrección, reparación o reposición, dentro del alcance de las facultades contractuales de la interventoría.
20. Analizar y emitir concepto técnico sobre las solicitudes de modificación de diseños, especificaciones, cantidades de obra, procedimientos constructivos o incorporación de actividades no previstas, señalando su justificación, necesidad, incidencia económica y efectos sobre el plazo, para decisión de la Entidad.
21. Verificar las condiciones de protección, funcionamiento y conservación de las redes de servicios públicos y demás infraestructura existente que puedan resultar afectadas por la ejecución de las obras, informando oportunamente las interferencias identificadas.

C. SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD

22. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato de obra, incluyendo las medidas de prevención, mitigación, manejo y control de los impactos derivados de las actividades constructivas.
23. Efectuar seguimiento al manejo y disposición de residuos de construcción y demolición, materiales sobrantes, excavaciones, emisiones, vertimientos y demás aspectos ambientales asociados a la ejecución del proyecto, conforme a la normativa aplicable.
24. Verificar la implementación de las medidas de protección y conservación de las zonas verdes, árboles y elementos paisajísticos existentes, así como el cumplimiento de las intervenciones ambientales previstas en los diseños aprobados.
25. Verificar que las actividades de obra se ejecuten respetando las condiciones establecidas en los permisos o autorizaciones ambientales que resulten exigibles, especialmente cuando puedan

presentarse intervenciones sobre el cauce, manejo de aguas o aprovechamiento de recursos naturales.

26. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra, incluyendo las medidas de prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal, señalización, cerramientos y condiciones de seguridad de los frentes de trabajo.
27. Verificar la implementación y conservación de las medidas de señalización preventiva, manejo de tránsito peatonal y vehicular y protección de los usuarios del espacio público durante la ejecución de las obras.
28. Realizar seguimiento a los riesgos identificados en la matriz contractual, verificar las medidas de tratamiento y comunicar oportunamente a la Entidad los eventos que puedan afectar la seguridad, calidad, presupuesto, plazo o adecuada ejecución del proyecto.

D. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

29. Realizar el seguimiento administrativo al contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, programación de actividades, entrega de documentos, disponibilidad de recursos y demás compromisos a cargo del contratista.
30. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, condiciones de avance, novedades, instrucciones, observaciones técnicas, visitas, situaciones relevantes y demás circunstancias presentadas durante la ejecución.
31. Organizar y participar en los comités técnicos y administrativos de seguimiento, elaborar las actas correspondientes y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los responsables.
32. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal mínimo exigido y cumpla las condiciones de formación, experiencia y dedicación establecidas contractualmente, informando las novedades o solicitudes de sustitución para el trámite correspondiente.
33. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista de obra, incluyendo los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente y las exigencias contractuales.
34. Mantener organizado y actualizado el archivo documental de la interventoría, incluyendo comunicaciones, actas, informes, registros fotográficos, resultados de ensayos, mediciones, planos, conceptos, requerimientos y demás soportes relacionados con la ejecución del contrato.
35. Presentar a la supervisión los informes semanales y mensuales de interventoría, que contengan el estado de ejecución física y financiera, actividades desarrolladas, personal y equipos utilizados, resultados de controles y ensayos, avance frente al cronograma, novedades, riesgos, registro fotográfico y recomendaciones.

E. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

36. Efectuar el seguimiento y control financiero y contable del contrato de obra, verificando la correspondencia entre el presupuesto contratado, cantidades ejecutadas, valores facturados, pagos realizados, recursos disponibles y saldo contractual.
37. Revisar y verificar las actas de recibo parcial y final de obra, comprobando las cantidades efectivamente ejecutadas, precios contractuales, valores a reconocer, amortizaciones, descuentos y demás conceptos aplicables, antes de emitir el concepto correspondiente para el trámite de pago.
38. Verificar, cuando exista anticipo, que su manejo, inversión, amortización y legalización se realicen de conformidad con las condiciones contractuales y las disposiciones aplicables, revisando los informes y soportes financieros correspondientes.
39. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato, identificar oportunamente posibles mayores o menores cantidades de obra, actividades no previstas y variaciones económicas, y emitir los conceptos técnicos y financieros que requiera la Entidad.
40. Revisar las solicitudes de pago del contratista de obra y sus soportes técnicos, contables y administrativos, verificando su correspondencia con las actividades recibidas a satisfacción, sin sustituir las competencias de aprobación y ordenación del gasto de la Entidad.

F. SEGUIMIENTO JURÍDICO

41. Verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas del contrato de obra, incluyendo las condiciones de ejecución, plazos, garantías, obligaciones laborales, responsabilidades contractuales y demás disposiciones aplicables.
42. Verificar que las garantías exigidas al contratista de obra se encuentren aprobadas y mantengan las coberturas, valores y vigencias requeridos, informando a la Entidad sobre la necesidad de modificación, ampliación o actualización cuando corresponda.
43. Requerir oportunamente y por escrito al contratista de obra frente a los incumplimientos identificados, dejando constancia de los hechos y sus soportes, e informar a la supervisión y a la Entidad cuando resulte procedente recomendar la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
44. Analizar y emitir conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, dentro del alcance de la interventoría, sobre las solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, adición, modificación o terminación del contrato de obra, presentando las justificaciones y soportes necesarios para decisión de la Entidad.
45. Apoyar a la Entidad en las actuaciones que se adelanten por presuntos incumplimientos del contratista de obra, mediante la presentación de informes, pruebas, conceptos y demás documentos requeridos, respetando las competencias y el debido proceso.

G. RECIBO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN

46. Verificar, antes del recibo final de la obra, que las actividades contratadas se encuentren ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, diseños aprobados y demás obligaciones contractuales, dejando constancia de las observaciones y pendientes que deban corregirse.
47. Elaborar y suscribir, dentro del ámbito de sus competencias, las actas de recibo parcial y final, terminación y demás documentos de seguimiento que correspondan, verificando las cantidades ejecutadas, condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
48. Elaborar y presentar el informe final de interventoría, que incluya el balance técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato de obra, registro fotográfico, relación de modificaciones, resultados de ensayos, cantidades ejecutadas, estado de garantías y recomendaciones para la conservación de las obras.
49. Preparar y entregar a la Entidad los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables necesarios para la liquidación del contrato de obra, incluyendo el balance final, relación de pagos, amortización del anticipo cuando exista, saldos y obligaciones pendientes.
50. Entregar a la supervisión la totalidad de los documentos y archivos generados durante la interventoría, debidamente organizados, incluyendo bitácora, actas, informes, conceptos, registros fotográficos, resultados de ensayos y demás soportes de ejecución.
51. Prestar el apoyo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico necesario durante las actividades de cierre y liquidación del contrato de obra, conforme al alcance y plazo pactados para la interventoría y sus modificaciones debidamente formalizadas.

El ejercicio de las obligaciones de interventoría no faculta al interventor para modificar unilateralmente el contrato de obra, aprobar adiciones o prórrogas, comprometer recursos públicos, ordenar gastos, imponer sanciones ni asumir funciones reservadas a la Entidad contratante. Las modificaciones contractuales y demás decisiones que requieran autorización deberán ser sometidas previamente a consideración del funcionario competente, acompañadas de los respectivos conceptos y soportes.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, así como de las establecidas en

los documentos adicionales que resulten aplicables y se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el Anexo 1 – Anexo Técnico, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar la propuesta o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicar a la Entidad las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier otro tipo que puedan afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato, observar las leyes y reglamentos relativos a seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial, y tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres en las zonas donde desarrolle sus actividades y en los campamentos de trabajo, cuando estos se requieran. Asimismo, deberá dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP) que correspondan y garantizar su uso adecuado.
12. Cuando el Interventor sea una persona jurídica, informar los cambios en la composición de su capital social cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial; su condición de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, cuando corresponda; así como cualquier información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, incluyendo la existencia de procesos de liquidación que afecten a la persona jurídica o las circunstancias jurídicas relevantes de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente con la Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal, en lo referente a los perfiles profesionales y los porcentajes de dedicación exigidos.
15. Cuando en el procedimiento de contratación se haya ofrecido Personal Clave Evaluable, ejecutar el contrato con dicho personal. En caso de requerirse su reemplazo, por razones que deberán quedar debidamente sustentadas en el expediente contractual, el Interventor presentará las hojas de vida de los profesionales propuestos, con sus respectivos soportes, para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud de cambio de personal. El profesional que reemplace a un integrante del Personal Clave Evaluable deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal y acreditar el año de experiencia específica adicional y/o el título de formación académica adicional, cuando se trate de un profesional por el cual se haya otorgado puntaje en el proceso de selección.
16. Cuando corresponda la presentación de entregables en medio físico, elaborar las comunicaciones,

informes, memorias de cálculo, diseños por componentes y demás documentos que resulten aplicables, utilizando papel que cumpla con alguna de las siguientes características: (i) estar certificado con el Sello Ambiental Colombiano; o (ii) ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar y dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegue a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías y oportunidades establecidas por la ley. Deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, para cada pago o abono en cuenta, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida durante la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento Base y en el Anexo 1 – Anexo Técnico, en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que resulten exigibles durante la ejecución contractual, así como con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique, complemente o sustituya, de acuerdo con las condiciones y obligaciones que le resulten aplicables.
22. En caso de que el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá incorporar, como mínimo, el porcentaje de personal colombiano establecido en el numeral 4.4.1 del Documento Base, que será por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de que se haya establecido un porcentaje superior, para el cumplimiento del contrato.
23. En caso de que el Interventor haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, deberá incorporar, como mínimo, el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. En caso de que al Interventor se le haya otorgado puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones, deberá cumplir durante la ejecución contractual con las actividades y compromisos de sostenibilidad ofrecidos mediante el Formato 12 – Factor de Sostenibilidad, presentado con su oferta, en las condiciones allí establecidas.
25. Cumplir con las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, se encuentren establecidas por la Entidad en el Pliego de Condiciones, sus anexos y demás Documentos del Proceso, así como aquellas que resulten legalmente exigibles durante la ejecución del contrato.

3. ECONOMICO

El presupuesto oficial del proceso de contratación se determinará a partir de la estimación de los costos necesarios para desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del proyecto de mejoramiento y recuperación de andenes y espacio peatonal en la margen izquierda de la vía urbana, sector de la calle 10 entre las carreras 11 y 12 del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tendrán en cuenta el personal profesional, técnico y de apoyo requerido, los perfiles y la experiencia exigidos, la dedicación y el plazo de ejecución, así como los honorarios, costos asociados y demás conceptos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La estimación económica se soportará en el análisis de los costos y las variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

La entidad garantizará la publicidad de los documentos del proceso conforme a la normativa vigente. El tratamiento del plan de cargas, el análisis del factor multiplicador y el presupuesto detallado se determinará de acuerdo con las obligaciones de publicación y las eventuales reservas que cuenten con fundamento jurídico expreso.

4. INTERNACIONAL – VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Para el presente proceso no aplica lo relacionado con bienes relevantes

5. TECNICO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo contrato, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales reglamentarias sobre la materia, las partes deberán ejecutar las siguientes actividades como parte de sus obligaciones. Ver anexo especificaciones técnicas

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

- **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

El municipio de Hato Corozal Casanare, conforme a la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de selección: **CONCURSO DE MERITOS**

El presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

- "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones."
- "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo mejoramiento social y cultural de sus habitantes constitución y las leyes."

- **Ley 80 de octubre (28) de 1993**

La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2º a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. En su artículo 32 se define el Contrato de Consultoría como:

- "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Consultoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos...".

- **La Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º del artículo 2º se señala como modalidad de selección el Concurso de Méritos:

"Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la

conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".

- **El Decreto 1082 de 2015** en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 se establece la procedencia de llevar a cabo un Concurso de Méritos para contratar los servicios de consultoría:

- "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

- Siendo que en presente proceso tiene como objeto la elaboración de estudios y diseños, que corresponde a prestación de servicios de Consultoría, y atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, se determina que la selección del contratista se hará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias limitadas a Mipymes", el presente Proceso de Contratación podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es inferior al umbral para convocatorias limitadas en el año 2025, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a $533.287.768.

- **Ley 2022 de 2020**

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 1882 de 2018, El cual quedará así: Artículo 4°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas· las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones; el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar…

- **La Resolución 725 del 19 de diciembre de 2024**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adopta la versión 3 de los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte, derogando la Resolución 326 de 2022. Estos documentos son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública cuyos procesos se encuentren dentro de su ámbito de aplicación y cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025. Su finalidad es estandarizar las reglas de selección, promover la transparencia, garantizar la selección objetiva y favorecer la pluralidad de oferentes.

7. ANALISIS DE DEMANDA

De acuerdo a consulta realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para procesos similares en lo referente al objeto del presente estudio de Entidades Públicas a nivel Nacional

obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones, las cuales se resumen en la siguiente contratación:

Año / Entidad Contratante	Contrato	Objeto	Valor	Modalidad
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PZA-CMA-004-2024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	$ 235.240.580	Concurso de Méritos Abierto
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	CMA-CO-001-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA EN LA CALLE 2ª ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	$64.288.841,00	Concurso de Méritos Abierto
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZA	CMA-MHC-002-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$60.117.293,00	Concurso de Méritos Abierto - Terminado
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	MM-CM-SINF-001-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE ARTE EN LA CALLE 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE	$553.410.200,00	Concurso de Méritos Abierto

8. ANALISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar en el municipio, estudió las actividades con el siguiente código CIIU:

7112 ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

Posibles oferentes entre otros:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO (CIIU)	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
9009366230	AUDITORIENTE QUALITY S.A.S	M7112	CARRERA 10 NO. 2 SUR - 08	85250 - PAZ DE ARIPORO
9018079820	MTZ CONSULTORIA & INGENIERIA S.AS.	M7112	CARRERA 10 16 53	85250 - PAZ DE ARIPORO
11158645433	GARRIDO MURILLO BAIRO SANTIAGO	M7112	CR 10 21 69	85250 - PAZ DE ARIPORO
9017124655	ALUMBRADO PUBLICO DE PAZ DE ARIPORO S.A.S.	M7112	CALLE 23 NRO. 8-36	85250 - PAZ DE ARIPORO
9019179743	GUERRERO INGENIERIA GLOBAL S.A.S.	M7112	CR 5 4 61 P 2	85250 - PAZ DE ARIPORO
73623709	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO	M7112	CARRERA 5 NRO. 4 - 61	85250 - PAZ DE ARIPORO
9016355947	RB SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.S	M7112	CR 1 19 08	85250 - PAZ DE ARIPORO
11158569987	CARREÑO JARA ROGERS STEVEN	M7112	CR 10 N 12 21	85250 - PAZ DE ARIPORO

1115864279	PEREZ RIOS BRAYAN DANILO	M7112	CALLE 19 CARRERA 9 ESTE TORRE 8 APARTAMENTO 407 CONJUNTO VILLA CARITO	85250 - PAZ DE ARIPORO

Lo anterior deja constancia de que en el mercado existen personas naturales y jurídicas con la capacidad de suministrar los servicios del objeto de la presente convocatoria pública

El proceso estará dirigido a personas naturales o jurídicas del sector las cuales pueden participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es el mantenimiento vial. Por ende, se espera la participación de varias empresas para que el proceso de selección pueda ser adjudicado y así la Alcaldía de Hato Corozal, Casanare obtenga el producto esperado, respecto a la contratación de: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA CON EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

a. REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 3° del decreto 579 de 2021, que sustituyó el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, se evaluarán con base en los indicadores de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, los cuales se tomarán de la información certificada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en el certificado del Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta, cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021.

Para el caso de proponentes extranjeros la información financiera será evaluada de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

9. ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR:

A continuación, conforme a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores.

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento		

	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura transporte.

10. INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos la exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas las necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con las obligaciones a corto plazo.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el cálculo de las diferentes fórmulas estadísticas de los índices financieros y organizacionales solicitados por diferentes Entidades en sus procesos contractuales para el servicio de transporte terrestre, se determina que el índice que permite mayor pluralidad de oferentes sin que esto conlleve a un riesgo de incumpliendo por disponibilidad de recursos, es el obtenido en la Media.

Índice de Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado, es decir, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, se toma como referencia el indicador arrojado en la Media.

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad operacional / Gastos de Intereses.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, reflejando la capacidad para pagarlos o cubrirlos. De la matriz realizada por la Entidad en base al análisis de la demanda, se toma como referencia el indicador arrojado en la Media.

11. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna,

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio

Este representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. De la matriz realizada por la Entidad con base al análisis de la demanda, se toma como referencia el indicador arrojado en la Media.

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total

Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. De la matriz realizada por la Entidad en base al análisis de la demanda, se toma como referencia el indicador arrojado en la media.

Los indicadores de la capacidad financiera serán verificados con base en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente

12. ASPECTOS LEGAL:

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2,19, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley. El presente estudio se fundamenta en:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto – 1082 de 2015

- Ley 2069-2020
- Decreto 1860 de 2021 que reglamentó, entre otros aspectos, las convocatorias limitadas a MiPymes
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, que actualmente regula las convocatorias limitadas a MiPymes. Aquí es importante corregir lo que aparecía en su texto inicial: el artículo 2.2.1.2.4.2.1 no es el fundamento de la convocatoria limitada a MiPymes. Ese artículo regula los incentivos a bienes, servicios y oferentes nacionales. La limitación a MiPymes está en el 2.2.1.2.4.2.2.
- Ley 2022 de 2020 – Documentos tipo
- Ley 1074 de 2015
- Manual de contratación de la entidad
- Norma NTC 1500.
- Las normas de del operador de red y de las empresas de servicios públicos locales.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Y demás Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, RETILAP y demás normas colombianas (NTC) aplicables que la adicionan o le modifican
- Y demás Normas Técnicas TRATADOS

13. SOPORTE LEGAL MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación se estableció de acuerdo a la normatividad, las características del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de consultoría/o interventoría establecidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y según lo indicado en el artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2.015; será aquel que presente la mejor calidad. Se establece en el pliego de condiciones la forma como calificara, entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal.

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
Secretario de Planeación y Política Sectorial

Proyectó:
Profesional Contratado SPPS